REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 2331 **CONCON,** 28 DIC 2015

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 452 de fecha 30 de diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
5. Ord. 119/2015 de fecha 31 DE MARZO del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1325 de fecha 15 de diciembre del año 2015
7. Decreto Alcaldicio N° 2250 de fecha 06 de octubre del año 2015, convenio "programa apoyo a la gestión nivel local en atención primaria municipal refuerzo médico y paramédico"
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE,** la contratación en calidad de Honorarios Prestadores de Servicios por CONVENIO SAPU INVIERNO, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
LORENA REYES BAZAES		DICIEMBTE
ALVARO JARA DIAZ		JULIO
IVONNE GARAICOA LAYANA		JULIO

2. Los Honorarios se cancelarán [illegible] contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. El Recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta prestadora de servicios comunitarios 21.04.004.-

4. **NOTIFIQUESE,** por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO ANDRES TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

3